RESOLUCIÓN Nº 533 / 2012. -

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FOTOMANIA DIGITAL" PARA LA ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES DE OFICINA, EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA, PARA LA GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, EJERCICIO FISCAL 2012. -

Pedro Juan Caballero, 25 de abril de 2012. -

VISTO: El Dictamen Nº 15/2012, del Comité de Evaluación de fecha 25 de abril de 2012, referente al ESTUDIO Y ANALISIS de las ofertas para la ADJUDICACION A LA EMPRESA **"FOTOMANIA DIGITAL"** PARA LA **ADQUSICION DE UTILES Y MATERIALES DE OFICINA**, EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, Ejercicio Fiscal 2012 y...; - -

CONSIDERANDO: Que, el estudio y análisis realizado por el Comité de Evaluación según el supra mencionado Dictamen, por la cual se recomienda **ADJUDICAR** a la **EMPRESA FOTOMANIA DIGITAL** para **LA ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES DE OFICINA**, para la Gobernación del XIIIº Departamento de Amambay, Ejercicio Fiscal 2012, teniendo en cuenta el valor y otros parámetros. -

Que, se ha dado cumplimiento a los recaudos necesarios exigidos por la **Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su reglamentación correspondiente, **Decreto 21.909/03** y, que se adecua a las disposiciones legales vigentes y a las recomendaciones de la **Contraloría General de la República,** y siendo **ATRIBUCIÓN DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL** dictar RESOLUCIONES necesarias para el ejercicio de /sus funciones, conforme a la **Ley 426/94 "Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "u".**- -

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR: A la **EMPRESA "FOTOMANIA DIGITAL", en el LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES DE OFICINA"**, para la Gobernación del XIIIº Departamento de Amambay, orden en el PAC Nº 236814, Ejercicio Fiscal 2012, por el valor de **Gs. 38.500.000 (Guaraníes Treinta y ocho millones quinientos mil).** -

ART. 2° COMUNICAR: A quiénes corresponda, publicar y cumplido, archivar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -